

POLITICAS CONTABLES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN GENERAL:

La empresa COMBLESCO CIA. LTDA., es una empresa legalmente constituida en el Ecuador, según escritura del 26 de Febrero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil, del cantón Guayaquil con fecha 06 de febrero del 1998.

OBJETO SOCIAL: La empresa se dedica a actividades asesoramiento empresarial y difusión de propaganda.

DOMICILIO FISCAL: Ciudadela Vernaza Norte Solar 5 Manzana 10 Guayaquil - Ecuador

RUC: 0991430679001

2. BASES DE ELABORACION Y POLITICAS CONTABLES:

Estos estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), adoptadas en el Ecuador mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías, y se constituyen en los primeros emitidos bajo esos estándares.

Los Estados Financieros corresponden al periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Los Estados Financieros se presentan, tal como se define en la Sección 30 de las NIIF para PYMES, en la moneda funcional en este caso dólares de Estados Unidos.

Responsabilidad de la Información:

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, ratificada posteriormente por la Junta de Socios.

En la preparación de los Estados Financieros se han utilizado determinadas estimaciones para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

Se ha optado por mantener el criterio del costo para los activos de Propiedad, planta y equipo, no ha sido crítico o relevante el adoptar otro criterio.

POLITICAS.

*** INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Sección 11).**

Definiciones.-

- a. Instrumentos financieros.- Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.
- b. Activo financiero.-
 - i. Efectivo
 - ii. Un instrumento de patrimonio de otra entidad.
 - iii. Un derecho contractual.

- iv. Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.
- c. Pasivo financiero.-
 - i. Una obligación contractual.
 - ii. Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.
- d. Instrumento de Patrimonio.- es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.
- e. Valor razonable.- es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.
- f. Partes relacionadas.-
- g. Valor Neto Realizable.-
- h.

Se ha elegido el alcance de la Sección 11 de las NIIF para PYMES, sobre Instrumentos financieros básicos. Estos pueden ser:

- a. Efectivo.
- b. Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo (cuentas bancarias).
- c. Cuentas y documentos por cobrar y por pagar.
- d. Inversiones en acciones.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo (Sección 11).

El efectivo y equivalentes al efectivo comprenden rubros de alta liquidez, incluyen el efectivo en caja y los depósitos a la vista o a plazo menores de tres (3) meses, en entidades del sistema financiero. Si se dieran sobregiros, estos se presentarán en la Situación como parte del pasivo corriente.

Otro Instrumentos Financieros Básicos (Sección 11).

La empresa clasifica a otros Instrumentos financieros básicos en las siguientes categorías, que dependen del propósito asociado con el activo y que se evalúa para su reconocimiento:

a) Activos financieros a valor razonable con cambio en resultados, mantenidos para negociar que serán contabilizados al valor razonable o justo con cambios en resultados. Estos casos comprenden Activos que se negocian en bolsa.

Reconocimiento Inicial: será al valor de la transacción excluyendo costos de la transacción.

Reconocimiento posterior: a valor razonable con cambio en resultados.

b) Activos financieros disponibles para la venta, Son activos financieros que en un momento posterior a su adquisición u origen, fueron designados para la venta. Las diferencias en valor razonable, se llevan al patrimonio y se debe reconocer como un componente separado (ORI-Superávit de Activos Financieros disponibles para la venta).

Reconocimiento Inicial: a su valor razonable es decir al de la transacción, los costos directos asociados se registrarán en resultados del ejercicio.

Reconocimiento posterior: a valor razonable sin descontar el costo de su posible venta, los cambios en su valor razonable se cargan a resultados.

c) Mantenidos hasta el vencimiento. Son derechos con fecha de vencimiento fijada, cobros de importe determinado, que se negocian en un mercado activo y que la empresa tenga la intención y capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Reconocimiento Inicial: Por su valor razonable, precio de la transacción, más los costos de transacción que se le atribuyan.

Reconocimiento posterior: Por su coste amortizable. Los intereses producidos se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, por el método del tipo de interés efectivo.

d) Documentos y cuentas por cobrar de clientes no relacionados. Comprende las cuentas y documentos comerciales a cobrar en el curso normal de la operación. Si se espera cobrar la deuda en un año o menos, caso contrario se presentan como activos no corrientes.

Reconocimiento Inicial: Por su valor razonable.

Reconocimiento posterior: Por su coste amortizado, por el método del interés efectivo, menos la provisión de deterioro. Los intereses producidos se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se asume que no existe un componente de financiación cuando las ventas por los servicios se hacen con un periodo medio de cobro de 60 días, lo que está en línea con la práctica de mercado.

e) Documentos y cuentas por cobrar de clientes relacionados,

f) Otras cuentas por cobrar relacionadas,

g) Otras cuentas por cobrar,

Reconocimiento Inicial: al costo de la transacción.

Reconocimiento posterior: Por su coste amortizado.

h) Provisión cuentas incobrables. Se crearán provisiones cuando exista evidencia objetiva de riesgos de incobrabilidad elevados, lo que se comentará en las Notas a los Estados Financieros.

i) Provisión de Deterioro. Igualmente si existe evidencia objetiva de deterioro, el mismo que se mide cuando el valor en libros excede a su monto recuperable, se registrará la provisión estimada.

*** PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Sección 17).**

Definiciones.-

- a. Activo: Un recurso controlado por la empresa originado por hechos pasados y que producirá beneficios económicos o retorno a la entidad
- b. Activo Fijo: Ítems tangibles que sirven para la provisión de un servicio, alquiler o para propósitos administrativos. Servirán para uso por más de un año.
- c. Importe en Libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.
- d. Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- e. Parte Significativa: Parte de un activo fijo que tiene un valor significativo en relación con el activo total.
- f. Valor Residual: Es el valor al cual se puede recuperar un activo después de la terminación de su vida útil.
- g. Valor Razonable: es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Reconocimiento inicial.-

El costo de un activo tangible será reconocido como Activo si:

- a. Es probable que provoque beneficios económicos a la entidad, y
 - b. El costo puede ser medido confiablemente y reconocido conforme se incurre. Incluye:
 - Precio de compra.
 - Costos en importación e impuestos no recuperables.
 - Costos directos hasta colocarlo o ubicarlo, de instalación y prueba para que pueda operar.
- * El IVA no será incluido.

Las partes de los activos serán reconocidos e identificados si son significativos en relación con el costo total. Si existe un reemplazo importante se lo activará y se desactivará la sustituida, si se la usará por más de un año.

Reconocimiento Posterior.-

Se llevarán registradas a su costo histórico menos cualquier depreciación acumulada y menos pérdidas acumuladas por deterioro, se definirá el Valor Residual si es factible establecerlo.

Vida Útil:

Se basará en la mejor estimación de su vida útil o de un contrato relacionado y de su valor residual.

Maquinaria y Equipos	2 a 10 años.
Hardware	2 a 3 años.
Vehículos	2 a 5 años

Al final de cada período anual será analizado, evaluado y si es del caso cambiados:

- a. Vida Útil

b. El valor residual

***CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR (Sección 11).**

Definiciones.-

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario del negocio. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal del negocio, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Reconocimiento inicial.

Las cuentas comerciales a pagar se reconocen inicialmente Al valor de la transacción que es el valor razonable.

Reconocimiento Posterior.

Posteriormente se valoran por su costo amortizado usando el método de tipo de interés efectivo, cuando el plazo es mayor a 90 días. Se asume que no existen componentes de financiación cuando las compras a proveedores se hacen con un periodo medio de pago de 90 días, lo que está en línea con la práctica de mercado.

***CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS (Sección 11).**

Reconocimiento inicial.

Las deudas con accionistas por financiamiento se reconocen inicialmente por su valor al momento de la transacción en los que se haya incurrido.

Reconocimiento Posterior.

Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado. Los intereses que se estimen serán registrados como Aportes para Capitalización.

***IMPUESTO A LAS GANANCIAS. (Sección 29).**

Definiciones.-

Impuesto Corriente. Es aquel que se genera acorde a la ganancia fiscal, es decir bajo los lineamientos del ente fiscal.

Impuesto Diferido. Los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen cuando surge una diferencia temporaria, por diferencias iniciales entre las bases contables de activos y pasivos diferentes de sus bases fiscales, por diferencias posteriores entre las bases contables de activos y pasivos diferentes de sus bases fiscales, y, por cambios en las bases fiscales de activos o pasivos que nunca afectarán el importe en libros de los mismos.

Reconocimiento.-

El gasto por impuestos a las ganancias o impuesto corriente, representa la suma del impuesto corriente por pagar, será un pasivo mientras no se haya pagado.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporales).

- a. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen. Lo opuesto para el caso de los pasivos.
- b. El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar el valor que se espera de las ganancias fiscales bajo situaciones cambiantes. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.
- c. El impuesto diferido se calcula según la tasa impositiva vigente en el período que se informa.

***DIVIDENDOS.**

Definiciones.-

Valores declarados a favor de los socios acorde a su participación en la sociedad.

Reconocimiento.-

Los dividendos se reconocerán como un pasivo corriente en el periodo en el cual se declaren y estén pendientes de ser pagados.

***PROVISIONES (Sección 21).**

Definiciones.-

Corresponde a obligaciones generadas de eventos pasados y cuyos valores pueden estimarse razonablemente.

Reconocimiento.-

Las provisiones se reconocerán cuando se den las siguientes condiciones:

- a. la entidad posea una obligación presente como resultado de un evento pasado;
- b. es posible el desembolso de recursos económicos para cancelar la obligación, y
- c. que pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no ser el caso se revelará la contingencia asociada en las Notas a los Estados Financieros.

***BENEFICIOS A EMPLEADOS (Sección 28).**

Definiciones.-

Comprenden todos los tipos de contraprestaciones que se proporcionan a los trabajadores, incluidos administradores y gerentes, a cambio de sus servicios y comprenden:

- a. Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados a cancelarse en los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- b. Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- c. Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de

los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

- d. Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro, o por una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Reconocimiento.-

- a. Los beneficios de corto plazo se irán registrando a gastos y provisionando en el periodo al que correspondan, ubicándose en este grupo las remuneraciones y beneficios sociales acorde a la ley.
- b. Los beneficios por terminación de contrato antes de la terminación del mismo, se registrarán a gastos una vez que se produzca y acorde a la ley. En este caso estarían posibles valores por bonificaciones por desahucio o despido intempestivo, según sea el caso.

***INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (Sección 23).**

Definiciones.-

Ingresos.- son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de este patrimonio.

Ingreso de actividades ordinarias.- es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el

patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Reconocimiento.-

Por el tipo de actividad principal, basados en obras de construcción, cuando el resultado de un contrato de construcción pueda estimarse con fiabilidad, la empresa reconocerá los ingresos de actividades ordinarias del contrato y los costos del contrato asociados con el contrato de construcción como ingresos de actividades ordinarias y sus costos con referencia al grado de terminación de la actividad del contrato al final del periodo sobre el que se informa (conocido como el método del porcentaje de terminación).

Se determinará el grado de terminación de un contrato utilizando el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Los métodos posibles pueden ser:

- (a) la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados.
- (b) inspecciones del trabajo ejecutado.

(c) la terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

Se revelará la siguiente información:

(a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias de contratos reconocidos en el periodo.

(b) Los métodos utilizados para determinar los ingresos de actividades ordinarias del contrato reconocidos en el periodo.

(c) Los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en proceso.

***COSTOS Y GASTOS.**

Los costos y gastos son registrados basándose en el principio del devengado, es decir, todos los gastos son reconocidos el momento en que se conoce el uso o recepción de un bien o servicio.

***ARRIENDOS OPERATIVOS (Sección 20).**

Definiciones.-

Contrato en el que el arrendador cede al arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de cuotas. En este caso no se transfieren los riesgos y las ventajas de su propiedad.

Reconocimiento.-

Los arriendos operativos se registrarán como gastos a lo largo del contrato y conforme sus especificaciones.

COSTOS SOBRE PRESTAMOS (Sección 25)

Definiciones.-

Los generados en transacciones de financiamiento de recursos.

Reconocimiento.-

Se cargarán a gastos en el período al que corresponden y no se capitalizan.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Aplicación de la NIIF 1

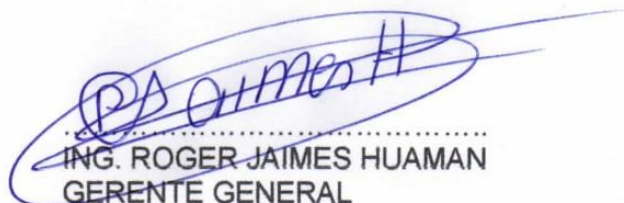
COMBLESCO CIA. LTDA. debe presentar sus estados financieros bajo NIIF en el año 2014, siendo su año de transición el 2011. Por lo cual todos los ajustes llevados a cabo en el reconocimiento de activos, cancelaciones de pasivos según las nuevas normas, deben ser ajustados a 1ro de enero del 2011.

La compañía debe presentar estados financieros de acuerdo al formato establecido con las NIIF, en donde deben constar las notas a los estados financieros y se debe visualizar el incremento en las cuentas de activo y patrimonio respectivamente.

La empresa, realizó un incremento de capital por un valor de 12.000 dólares.

Los accionistas aportan equipos de computación por un valor de \$ 5.000,00 los mismos que serán capitalizados durante el año 2015

Utilidad neta del ejercicio 2014: $5.540,72 \times 22\% = 1.218,92$


.....
ING. ROGER JAIMES HUAMAN
GERENTE GENERAL

.....
LIC. EDGAR CALLE
CONTADOR